

27799 *ORDEN de 8 de octubre de 1987 por la que se accede al cambio de titularidad y denominación del Centro privado de Educación General Básica «Manuel Fernández Balbuena», de Avilés (Asturias).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Aristides Suárez Fernández y don Santiago Villace Rodríguez, relativo al cambio de titularidad y denominación del Centro privado de enseñanza «Manuel Fernández Balbuena», sito en la calle Jardín de Cantos, 87, de Avilés (Asturias), que cuenta con clasificación definitiva para dieciséis unidades escolares de Educación General Básica por Orden de 17 de abril de 1980, al amparo de la Ley General de Educación; Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Manuel Fernández Balbuena», a favor de «Cristalería Española, Sociedad Anónima»;

Resultando que, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Avilés don Tomás Aguilera de la Cierva, con el número 397/1987 de su protocolo, «Cristalería Española, Sociedad Anónima», transfiere la titularidad, a todos los efectos, del citado centro, que pasa a denominarse Colegio «Principado», a favor de «Principado, Sociedad Cooperativa Limitada, Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado de Enseñanza», que, representada en dicho acto por don Gabino García Lama, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Resultando que por tratarse de un Centro concertado, se ha solicitado informe de la Subdirección General de Régimen de Conciertos Educativos, la cual no pone ninguna objeción al cambio de titularidad solicitado;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad y denominación del centro «Manuel Fernández Balbuena», que en lo sucesivo se denominará Colegio «Principado» y cuya titularidad será ostentada por «Principado, Sociedad Cooperativa Limitada, Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado de Enseñanza», que como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado y aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

27800 *ORDEN de 8 de octubre de 1987 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza «San Juan de la Peña», de Zaragoza.*

Examinado el expediente promovido por don Mariano Barrera Jiménez, relativo al cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza denominado «San Juan de la Peña», sito en la calle San Juan de la Peña, 181, de Zaragoza, que cuenta con clasificación condicionada para ocho unidades de Educación General Básica por Orden de fecha 13 de mayo de 1974, al amparo de la Ley General de Educación; Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debida-

mente acreditada la titularidad del Centro «San Juan de la Peña», a favor de don Miguel Ruiz Bajo;

Resultando que, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Zaragoza don Jesús Martínez Cortés, con el número 258/86 de su protocolo, don Miguel Ruiz Bajo transfiere la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro, a favor de «Centro de Estudios Zaragozano San Juan de la Peña, Sociedad Anónima», que representada en dicho acto por don Mariano Barrera Jiménez, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Resultando que por tratarse de un Centro concertado se ha solicitado informe de la Subdirección General de Régimen de Conciertos Educativos, la cual no pone ninguna objeción al cambio de titularidad solicitado;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia,

Este Ministerio ha tenido bien acceder al cambio de titularidad del Centro «San Juan de la Peña», de Zaragoza, que en lo sucesivo será ostentada por «Centro de Estudios Zaragozano San Juan de la Peña, Sociedad Anónima», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado y aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

27801 *ORDEN de 16 de octubre de 1987 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Educación General Básica y Preescolar «Parrá», de Murcia.*

Examinado el expediente incoado por doña Caridad Martínez Leal, relativo al cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza denominado «Parrá», sito en la calle Ceuta, 1, de Murcia, que cuenta con autorización definitiva para dieciocho unidades de Educación General Básica y tres de Preescolar por Orden de fecha 9 de marzo de 1978, al amparo de la Ley General de Educación; Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Parrá», a favor de doña María Caridad Martínez Leal;

Resultando que, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Murcia don José Baños Gironés, con el número 487/87 de su protocolo, doña Caridad Martínez Leal transfiere la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro, a favor del «Colegio Parrá, Sociedad Anónima», que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Resultando que por tratarse de un Centro concertado se ha solicitado informe de la Subdirección General de Régimen de Conciertos Educativos, la cual no pone ninguna objeción al cambio de titularidad solicitado;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de